

PROCEDIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	ESTRUCTURA DE GOBERNANZA DEL MPD	3
4.1.	Encargado de Prevención de Delitos	3
4.1.1.	Responsabilidades del EPD	4
4.1.2.	Reporte del EPD	5
4.2.	Áreas de Apoyo al MPD	5
4.2.1.	Tesorería	5
4.2.2.	Recursos Humanos	6
4.2.3.	Finanzas Corporativas	6
V.	ACTIVIDADES DEL MPD	7
5.1.	Actividades de Prevención	7
5.1.1.	Establecimiento de Controles	7
5.1.2.	Capacitaciones y actividades de difusión	8
5.1.3.	Diagnóstico y Análisis de Riesgos	8
5.1.4.	Ejecución de los Controles de Prevención	9
5.2.	Actividades de Detección	9
5.2.1.	Auditorías a los Recursos Financieros	9
5.2.2.	Revisión de Juicios y Controversias Legales	9
5.2.3.	Recepción de Denuncias e Investigaciones Internas	10
5.3.	Actividades de Respuesta	10
5.3.1.	Establecimiento de Planes de Acción o Respuesta	10
5.3.2.	Medidas Disciplinarias o Correctivas	11
5.3.3.	Realización de Denuncias a la Justicia	11
5.4.	Actividades de Monitoreo y Actualización	11
5.4.1.	Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos	11
5.4.2.	Actualización del Modelo de Prevención de Delitos	12
VI.	CONSERVACIÓN DE REGISTROS	13
VII.	ANEXO N°1: FORMATO DEL REPORTE DE GESTIÓN DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.	14

I. Introducción

Distribuidora de Alimentos S.A. (en adelante también “**DISTAL**”, la “**Empresa**”, o la “**Compañía**”), en su preocupación por llevar a cabo sus actividades en un marco de responsabilidad social, con compromiso con la calidad y con la integridad, ha decidido implementar un Modelo de Prevención de los delitos contemplados en la Ley No. 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en Chile.

El Modelo de Prevención de Delitos (en adelante también el “MPD”) es la forma en que la Empresa se ha organizado para prevenir que su estructura sea utilizada para cometer los delitos que contempla el catálogo del artículo 1° de la Ley No. 20.393. Así, el MPD establece las diversas actividades de prevención y mitigación de los potenciales delitos a los cuales DISTAL se encontraría expuesta, de acuerdo al análisis realizado.

II. Objetivo

El principal objetivo del Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante también el “Procedimiento”) es definir los roles y responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos y de las Áreas de Apoyo. Asimismo, el Procedimiento busca definir las actividades que se deberán desarrollar en el contexto de la implementación y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

III. Alcance

El Modelo de Prevención de Delitos y, en consecuencia, el presente Procedimiento, se aplica y es obligatorio para todos los trabajadores (as) de DISTAL, aun cuando su relación contractual sea temporal. Asimismo, el Modelo de Prevención de Delitos es obligatorio para todos quienes gestionen asuntos de la Empresa ante terceros (como, por ejemplo, asesores, consultores, entre otros).

Finalmente, el Modelo de Prevención de Delitos y su Procedimiento rige y debe ser respetado por todos los socios, clientes, proveedores y prestadores de servicios de DISTAL.

IV. Estructura de Gobernanza del MPD

El funcionamiento y actualización del Modelo de Prevención de Delitos está a cargo del Encargado de Prevención de Delitos. Sin perjuicio de ello, DISTAL ha definido como Áreas de Apoyo a: (i) Tesorería; (ii) Finanzas Corporativas y (iii) Recursos Humanos.

4.1. Encargado de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos es la persona especialmente designada por el Directorio de DISTAL para llevar a cabo las funciones del Modelo de Prevención de Delitos. En ese sentido, es responsable de liderar a los Colaboradores para el adecuado funcionamiento y cumplimiento del MPD.

4.1.1. Responsabilidades del EPD

El Encargado de Prevención de Delitos tendrá las facultades y atribuciones establecidas en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos y, en particular, tendrá las siguientes responsabilidades

- a) Definir, en conjunto con el Gerente General y el Directorio, un sistema de prevención de los delitos a los que se refiere la Ley No. 20.393, considerando los Delitos a los que podría verse expuesta la Empresa. Este sistema deberá contemplar, a lo menos, los elementos establecidos en el artículo 4° de la Ley No. 20.393¹.
- b) Proponer al Directorio los medios y recursos necesarios para cumplir su cometido, los que deberán ser aprobados en dicha instancia y entregados en forma de presupuesto anual.
- c) Identificar los Delitos a los cuales la Empresa tiene algún nivel de exposición, así como definir, en conjunto con las jefaturas y supervisores de cada área, los controles que permitan prevenir la comisión de estos Delitos.
- d) Fomentar que los procesos y actividades internas de la Compañía cuenten con controles de prevención de riesgos, debiendo velar por la generación de evidencia para acreditar el cumplimiento de tales controles.
- e) Supervisar el Modelo de Prevención de Delitos, a fin de detectar y corregir sus fallas, así como evaluar permanentemente la eficacia y vigencia de dicho Modelo.
- f) Reportar, al menos semestralmente, o cuando las circunstancias lo ameriten, al Directorio, las medidas y planes implementados en el cumplimiento de sus funciones, así como sus hallazgos en el contexto de la supervisión continua del MPD.
- g) Velar por la actualización de los documentos que componen el Modelo de Prevención de Delitos, de acuerdo con los cambios normativos u organizacionales de la Compañía.
- h) Liderar la realización de actividades de difusión y capacitación a los Colaboradores respecto del Modelo de Prevención de Delitos, sus componentes y las materias que se encuentren bajo el alcance de la Ley No. 20.393.
- i) Administrar el canal de denuncias dispuesto por DISTAL, recibiendo y registrando las denuncias que se realizan a través de ese mecanismo.

¹ Artículo 4° de la Ley No. 20.393: “Modelo de prevención de delitos. Se entenderá que un modelo de prevención de delitos efectivamente implementado por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximir la de responsabilidad penal cuando, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

1. Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.

2. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior; los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.

Estos protocolos y procedimientos, incluyendo las sanciones internas, deberán comunicarse a todos los trabajadores. La normativa interna deberá ser incorporada expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de la persona jurídica, incluidos sus máximos ejecutivos.

3. Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. La persona jurídica deberá proveer al o a los responsables de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.

4. Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.”

- j) Liderar la realización de investigaciones internas que deben realizarse en virtud de las denuncias recibidas. En todo caso, el EPD podrá delegar esta facultad en terceros externos especialistas en estos asuntos cuando la complejidad del caso o la imparcialidad requerida lo amerite.
- k) Mantener un repositorio de los documentos que componen el Modelo de Prevención de Delitos y velar porque la información relativa a este sea accesible a los Colaboradores y se encuentre actualizada.
- l) Monitorear el cumplimiento de los planes de acción que emanen de los procesos de revisión continua del Modelo de Prevención de Delitos.

4.1.2. Reporte del EPD

El Encargado de Prevención de Delitos deberá reportar, al menos, semestralmente al Directorio, o cada vez que este lo solicite. Mediante el reporte informará sobre las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, y rendirá cuenta de su gestión.

El formato de reporte del Modelo de Prevención de Delitos se encuentra disponible en el Anexo N°1 de este Procedimiento. Sin perjuicio de ello, se hace presente que este formato corresponde solo a una guía por lo que el Encargado de Prevención de Delitos podrá incorporar aspectos distintos a los señalados en él.

4.2. Áreas de Apoyo al MPD

DISTAL entiende que el cumplimiento y adecuado funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos es responsabilidad de todos los Colaboradores. Por ello, ha definido Áreas de Apoyo al MPD, las que serán lideradas por el EPD y contarán con las facultades y atribuciones señaladas en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos.

Asimismo, las Áreas de Apoyo tendrán, en específico, las siguientes responsabilidades:

4.2.1. Tesorería

- a) Velar por el cumplimiento de los controles asociados al debido conocimiento de los proveedores y prestadores de servicios.
- b) Velar por la incorporación de la cláusula de la Ley No. 20.393 y el MPD en los contratos con proveedores y prestadores de servicios.
- c) Participar en la elaboración de políticas, procedimientos y protocolos relativos a la administración de los recursos financieros de la Empresa con la finalidad de prevenir la comisión de Delitos.
- d) Velar por la aplicación de controles y la trazabilidad de los flujos de pago.
- e) Velar por el correcto registro de la contabilidad y demás documentación financiera y tributaria de la Compañía.
- f) Apoyar en el proceso de evaluaciones periódicas del MPD que realicen terceros independientes y ejecutar, junto a las demás Áreas de Apoyo, el seguimiento de las recomendaciones o planes de acción que surjan de tal proceso.

- g) Asesorar y resolver consultas de los Colaboradores con cualquier aspecto relativo a la prevención de Delitos.
- h) Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus respectivas funciones con relación al MPD.

4.2.2. Recursos Humanos

- a) Apoyar en la incorporación de las cláusulas de responsabilidad asociadas a la Ley No. 20.393 en los contratos de los Colaboradores de DISTAL.
- b) Apoyar el desarrollo de estrategias para el monitoreo y supervisión permanente de controles definidos para la prevención de accidentes laborales que puedan sufrir los trabajadores propios o de empresas contratistas y subcontratistas.
- c) Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la inducción sobre el Modelo de Prevención de Delitos y la Ley No. 20.393.
- d) Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en el diseño e implementación de un programa de capacitación y comunicaciones periódicas para el cumplimiento del MPD, dirigido a todos los trabajadores.
- e) Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la difusión directa del MPD hacia cada uno de los Colaboradores de la Compañía.
- f) Apoyar en el proceso de evaluaciones periódicas del MPD que realicen terceros independientes y ejecutar, junto a las demás Áreas de Apoyo, el seguimiento de las recomendaciones o planes de acción que surjan de tal proceso.
- g) Asesorar y resolver consultas de los Colaboradores con cualquier aspecto relativo a la prevención de Delitos.
- h) Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus respectivas funciones con relación al MPD.

4.2.3. Finanzas Corporativas

- a) Apoyar en la incorporación de las cláusulas de responsabilidad asociadas a la Ley No. 20.393 en los contratos de los Colaboradores de DISTAL.
- b) Apoyar el desarrollo de estrategias para el monitoreo y supervisión permanente de controles definidos para la prevención de accidentes laborales que puedan sufrir los trabajadores propios o de empresas contratistas y subcontratistas.
- c) Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la inducción sobre el Modelo de Prevención de Delitos y la Ley No. 20.393.
- d) Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en el diseño e implementación de un programa de capacitación y comunicaciones periódicas para el cumplimiento del MPD, dirigido a todos los trabajadores.
- e) Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la difusión directa del MPD hacia cada uno de los Colaboradores de la Compañía.

- f) Apoyar en el proceso de evaluaciones periódicas del MPD que realicen terceros independientes y ejecutar, junto a las demás Áreas de Apoyo, el seguimiento de las recomendaciones o planes de acción que surjan de tal proceso.
- g) Asesorar y resolver consultas de los Colaboradores con cualquier aspecto relativo a la prevención de Delitos.
- h) Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus respectivas funciones con relación al MPD.

V. Actividades del MPD

Para el correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, DISTAL ha definido el desarrollo de cuatro tipos de actividades que buscan materializar su ejecución. Tales actividades son:

5.1. Actividades de Prevención

Las Actividades de Prevención son aquellas cuyo objetivo es evitar que se cometan incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos y a las políticas, protocolos y procedimientos establecidos por DISTAL, de manera de prevenir la comisión de Delitos.

En específico, estas actividades son:

5.1.1. Establecimiento de Controles

Para dar cumplimiento y controlar cabalmente las actividades que desarrolla DISTAL, la Empresa ha establecido políticas y procedimientos cuyo objetivo es guiar la conducta que sus Colaboradores tengan en el ejercicio de sus funciones.

Así, forman parte del Modelo de Prevención de Delitos todos los procedimientos, protocolos y las políticas dictadas por DISTAL. Dentro de estas políticas y documentos, y sin que la presente corresponda a una enumeración taxativa, se encuentran las siguientes:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Código de Ética.
- Política de Conflictos de Interés.
- Procedimiento de Reclutamiento, Selección, Capacitación y Evaluación del Personal.
- Procedimiento Plan de Contingencia.
- Procedimiento de Distribución.
- Procedimiento Canal de Denuncias.
- Política de Pagos.
- Política de Compras.
- Política de Relacionamento con Funcionarios Públicos y Personas Expuestas Políticamente.
- Política de Regalos, Donaciones y Contribuciones a la Comunidad.

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con los dueños del proceso, deberá velar por que la documentación de la Empresa se encuentre actualizada y a disposición de los Colaboradores.

5.1.2. Capacitaciones y actividades de difusión

Para una eficaz implementación del Modelo de Prevención de Delitos es fundamental que todos los Colaboradores conozcan los alcances de la Ley, así como el contenido y alcance del Modelo de Prevención de Delitos, sus controles y procedimientos.

Con el fin de asegurar que todos los Colaboradores estén debidamente informados, además de las disposiciones incorporadas en sus contratos de trabajo y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Encargado de Prevención de Delitos, junto con el Jefe de Recursos Humanos, velarán por:

- La construcción, formalización e implementación de un plan de capacitación anual obligatorio, respecto del Modelo de Prevención de Delitos y de la Ley. Estas capacitaciones podrán realizarse de forma presencial o a través de medios audiovisuales. El Encargado de Prevención de Delitos deberá mantener registros de los asistentes a las capacitaciones, que den suficiente acreditación de la participación de estos.
- La inclusión de las materias relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos en los programas de inducción a nuevos Colaboradores.
- La realización de actividades de difusión respecto del canal de denuncias y sus características esenciales, destacando o poniendo énfasis en la garantía de anonimato o reserva, confidencialidad y no represalia.

5.1.3. Diagnóstico y Análisis de Riesgos

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación, análisis y evaluación de riesgos de la comisión de Delitos. Los riesgos identificados deberán quedar plasmados en una Matriz de Riesgos que deberá ser revisada, al menos, anualmente, o cuando sucedan cambios relevantes en la regulación o en la estructura o procesos de la Empresa².

Los riesgos levantados deben ser evaluados para su priorización con el fin de identificar los procesos de mayor exposición y enfocar a éstos los esfuerzos preventivos.

Una vez detectadas las situaciones de riesgo, se deberán identificar también las actividades de control existentes en la Compañía destinadas a mitigarlas. Esto se efectuará a través de reuniones de trabajo con participantes y Colaboradores de diversas áreas de DISTAL. En este proceso se deberá identificar la

² A modo referencial, se entiende como cambios relevantes las modificaciones o eventos significativos que afectan la estructura, operación o situación jurídica de DISTAL, los que pueden tener un impacto relevante en la gobernanza, control, finanzas o la dirección estratégica de la Compañía. Así, son cambios relevantes, y sin que la presente sea una enumeración taxativa, los siguientes: (i) cambios en la estructura de la Compañía; (ii) modificaciones en la estructura administrativa u operativa de la Compañía; (iii) cambios en la situación financiera de la Compañía.

actividad de control y la evidencia que se espera de su ejecución. Posteriormente, se deberá evaluar si su diseño mitiga razonablemente el riesgo detectado. La evidencia del control consistirá en respaldos físicos o electrónicos, la que se deberá almacenar de forma segura para evitar su destrucción o alteración.

En base a la evaluación realizada, el Encargado de Prevención de Delitos, y el dueño de cada proceso, deberán estimar el grado de mitigación del riesgo inherente y residual, conforme a los parámetros definidos en la Matriz de Riesgos, en línea con la efectividad de los controles, procedimientos y políticas diseñados por DISTAL para la mitigación de riesgos.

5.1.4. Ejecución de los Controles de Prevención

La eficacia del Modelo de Prevención de Delitos depende, entre otros factores, de la existencia de un robusto ambiente de control al interior de la Empresa. La ejecución o implementación de los controles asociados a los procesos y actividades identificadas en la Matriz de Riesgos, corresponderá a los responsables de dichos procesos y actividades. Por tanto, será necesario identificar claramente los cargos responsables puesto que, adicionalmente, deberán informar acerca de la efectividad de los controles o necesidades de ajustes o mejoras.

5.2. Actividades de Detección

El objetivo de las actividades de detección es descubrir de forma oportuna casos de incumplimiento o infracciones al Modelo de Prevención de Delitos.

En específico, estas actividades son:

5.2.1. Auditorías a los Recursos Financieros

La realización de revisiones periódicas a los procedimientos de administración de recursos financieros es fundamental pues, tratándose de riesgos con implicancias económicas muchos de ellos pueden detectarse y prevenirse de manera oportuna a través de este tipo de auditorías. Por ello, Finanzas Corporativo, en tanto Área de Apoyo, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, deberá desarrollar procesos de auditorías periódicas para identificar potenciales desviaciones a los procedimientos de uso de recursos establecidos por DISTAL. En caso de detectar tales desviaciones, se deberán proponer planes de acción para la superación de las brechas que existan.

Los resultados de estas auditorías deberán ser incorporadas por el Encargado de Prevención de Delitos en los reportes que éste deba realizar al Directorio respecto del funcionamiento del MPD.

5.2.2. Revisión de Juicios y Controversias Legales

Para el correcto y adecuado funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, es esencial que éste responda a la realidad jurídica, legislativa y judicial del país. Es por ello por lo que el Encargado de Prevención de Delitos deberá realizar revisiones a los juicios o a cualquier acción legal y/o administrativa

en que sea parte la Empresa y que se relacionen o puedan relacionarse con la Ley y afectar o dar cuenta del mal funcionamiento de los controles establecidos.

5.2.3. Recepción de Denuncias e Investigaciones Internas

La recepción e investigación de las denuncias recibidas a través del canal de denuncias establecido por DISTAL permite la revisión y detección de eventuales brechas, así como el establecimiento de planes de acción o remediación para superar estas.

El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de administrar el canal de denuncias dispuesto por DISTAL, recibiendo y registrando las denuncias que se realizan a través de ese mecanismo. Asimismo, deberá liderar la realización de investigaciones internas que deben realizarse en virtud de las denuncias recibidas. En todo caso, el EPD podrá delegar esta facultad en terceros externos especialistas en estos asuntos cuando la complejidad del caso o la imparcialidad requerida lo amerite.

El Encargado de Prevención de Delitos mantendrá un registro de las denuncias recibidas y relacionadas con la Ley, su forma de término y la sanción aplicada, si la hubo. Este registro deberá ser incorporado en los reportes que realice el EPD al Directorio.

5.3. Actividades de Respuesta

En caso de verificarse algún incumplimiento a la ley, al Modelo de Prevención de Delitos, o a las políticas, protocolos y procedimientos establecidos por DISTAL, es menester determinar la necesidad de realizar mejoras y ajustes al MPD. Asimismo, y con el objeto de hacer efectivo el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, deberán establecerse consecuencias en caso de verificarse tales infracciones. Las actividades de respuesta, por tanto, podrán estar destinadas a evitar que ocurra nuevamente un incumplimiento, por un lado, y a sancionar al infractor, por el otro.

En específico, estas actividades son:

5.3.1. Establecimiento de Planes de Acción o Respuesta

La verificación de un incumplimiento a la ley y/o a la normativa interna de la Compañía da cuenta de que el Modelo de Prevención de Delitos presenta falencias en cuanto a los controles y mecanismos de prevención establecidos. Así, será necesario tomar medidas concretas para mejorar y enmendar estas falencias, las cuales se traducen en planes de acción o respuesta.

El Encargado de Prevención de Delitos deberá revisar las actividades de control vulneradas, identificar la causa de la falla y desarrollar planes de acción en conjunto con el área afectada y el responsable o dueño del proceso de manera de lograr mayor efectividad de los controles, con la finalidad de evitar que estas vuelvan a ocurrir. Asimismo, el Encargado de Prevención de Delitos deberá reevaluar el grado de mitigación del riesgo residual luego de la vulneración de los controles.

Los planes de acción o respuesta serán desarrollados por el área involucrada, con el apoyo del Encargado de Prevención de Delitos, quien verificará, al menos anualmente, el avance del cumplimiento del plan de acción o respuesta comprometido.

5.3.2. Medidas Disciplinarias o Correctivas

DISTAL podrá aplicar medidas disciplinarias a los Colaboradores que incumplan la Ley, el Modelo de Prevención de Delitos y/o la normativa interna dispuesta por la Empresa. Estas sanciones se encuentran establecidas en el artículo 85° del Capítulo XV del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. En caso de incumplimientos graves y/o reiterados, la Empresa podrá también poner término al contrato de trabajo, en virtud de las causales consagradas en los artículos 160, 161 y siguientes del Código de Trabajo.

Asimismo, DISTAL incluirá en sus respectivos contratos con proveedores, contratistas, subcontratistas y prestadores de servicio, sanciones para el caso de verificar incumplimientos a la Ley, al Modelo de Prevención de Delitos y/o a la normativa interna establecida por la Empresa. Las sanciones más graves podrán implicar el término de la relación contractual y/o comercial.

5.3.3. Realización de Denuncias a la Justicia

El Encargado de Prevención de Delitos, con el apoyo de sus asesores externos, está facultado para asesorar al Directorio sobre la conveniencia de informar una situación de incumplimiento a los Tribunales de Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, si corresponde y así se estima conveniente.

5.4. Actividades de Monitoreo y Actualización

Para contar con un Modelo de Prevención serio y eficaz, es necesario verificar que aquellos controles y medidas de prevención que se han definido, efectivamente se encuentren en funcionamiento. El objetivo de estas actividades es supervisar y verificar el adecuado funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos y las actividades de control definidas, así como también proponer las mejoras y actualizaciones que sean necesarias.

5.4.1. Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos deberá proponer al Directorio, anualmente, un plan interno de monitoreo de los distintos aspectos del Modelo de Prevención de Delitos. Las auditorías de la administración de los recursos financieros deben ser parte de este plan.

El monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos deberá evaluar, al menos, los siguientes aspectos:

- La existencia y vigencia de una estructura de gobierno del Modelo de Prevención de Delitos, así como la asignación de medios y facultades al Encargado de Prevención de Delitos.

- El que el Encargado de Prevención de Delitos cuente con acceso directo al Directorio para informar tanto de las medidas como de los planes implementados y rendir cuenta de su gestión, para lo cual contará con el apoyo de las Áreas de Apoyo.
- La realización y registro de las actividades de difusión y capacitación del Modelo de Prevención de Delitos.
- La revisión y actualización anual de la Matriz de Riesgos.
- La incorporación de las cláusulas de la Ley No. 20.393 y del Modelo de Prevención de Delitos en los contratos celebrados por DISTAL.
- La actualización oportuna de la normativa interna de la Compañía, de forma tal que incorpore las obligaciones y prohibiciones que se requieran.

En cualquier caso, la Ley No. 20.393 establece que el Modelo de Prevención de Delitos debe ser evaluado periódicamente por un tercero independiente, con el objeto de corroborar su adecuada adopción e implementación, incorporando las mejoras que sean pertinentes. De esta forma, los terceros independientes deberán realizar revisiones y generar informes o reportes en los que se establezcan los resultados de éstas, y se propongan actualizaciones y mejoras necesarias.

El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de asegurar que la Empresa cuente con estos procesos de manera periódica, los que deberán ser realizados por profesionales que presenten acreditaciones, experiencia e independencia suficiente para la ejecución de estas actividades. Adicionalmente, deberá velar porque se generen planes de acción para todas las brechas que pueda detectar, antes de la emisión del informe de cumplimiento entregado por los terceros, como resultado de sus evaluaciones.

Los planes de acción resultantes de las auditorías deben definirse por el Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con los líderes de las áreas o dueños de proceso en donde se haya identificado la brecha.

5.4.2. Actualización del Modelo de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos deberá actualizarse cada vez que sea necesario, esto es, cada vez que se deba mejorar o ajustar algún control, cuando haya modificaciones legislativas y/o cuando las circunstancias económicas o de gobierno de la Compañía hagan necesaria alguna modificación o actualización.

De esta forma, para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos el Encargado de Prevención de Delitos deberá tener en consideración, entre otras circunstancias, las siguientes:

- (i) Nuevas regulaciones aplicables a la Compañía.
- (ii) Cambios relevantes en la estructura de la Empresa o los ámbitos en los que opera y desarrolla sus negocios.
- (iii) Efectividad de los planes de acción implementados en el control o disminución de los riesgos.

Considerando lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en este Procedimiento, el Encargado de Prevención de Delitos deberá revisar la Matriz de Riesgos, los controles asociados al Modelo de Prevención de Delitos y las políticas, protocolos y procedimientos relacionados, de manera anual.

VI. Conservación de Registros

El Encargado de Prevención de Delitos está obligado a guardar registro de aquella documentación en la que consten decisiones de la Empresa relativas al Modelo de Prevención de Delitos, durante un período de 5 años.

Sólo se podrá proceder a la destrucción de esta documentación previa verificación acerca de la existencia de algún litigio o asunto controversial que impida su destrucción. La desaparición o destrucción de todo o parte de esos registros sin contar con la debida autorización, o de forma previa al cumplimiento del plazo indicado, se estimará como un incumplimiento grave de los deberes que impone el Modelo de Prevención de Delitos.

VII. Anexo N°1: Formato del Reporte de Gestión del Encargado de Prevención de Delitos.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 20.393 respecto de la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos el Encargado de Prevención de Delitos expone, mediante este reporte, los resultados obtenidos.

Dicha revisión fue efectuada a **Distribuidora de Alimentos S.A.** (en adelante también “**DISTAL**”, la “**Empresa**”, o la “**Compañía**”), durante el período 2023 - 2024.

Del análisis ha sido posible obtener las siguientes conclusiones:

1.- Funcionamiento general del Modelo de Prevención de Delitos.

- Existencia y funcionamiento del gobierno del Modelo de Prevención de Delitos.
- Actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y actualización realizadas durante el período.
- Actividades de capacitación y difusión del Modelo de Prevención de Delitos realizadas durante el período.
- Asignación de recursos, medios y facultades al Encargado de Prevención de Delitos, y rendición de la gestión.
- Actualización de políticas, procedimientos y protocolos, si corresponde.

2.- Hallazgos relativos a la Matriz de Riesgos.

- Deficiencias identificadas en la operatividad y diseño de los controles;
- Definición de planes de remediación.
- Otras actualizaciones efectuadas o necesarias de efectuar a la Matriz de Riesgos.

3.- Denuncias recibidas e investigadas referidas a hechos relativos a la Ley No. 20.393.

- Número de denuncias recibidas en el período;
- Número de denuncias desestimadas por falta de antecedentes u otros motivos;
- Número de denuncias investigadas y estatus de dichas investigaciones;
- Resultado de investigaciones concluida, incluyendo el detalle de:
 - (i) Hechos investigados y verificados.
 - (ii) Diligencias efectuadas.
 - (iii) Conclusiones.
 - (iv) Proposición de sanciones.
 - (v) Planes de acción o remediación al Modelo de Prevención de Delitos.

En conclusión, el Modelo de Prevención de Delitos para **Distribuidora de Alimentos S.A.** se encuentra actualmente actualizado.



Confidencial – Prohibida su reproducción

El presente reporte se pone en conocimiento del Directorio de **Distribuidora de Alimentos S.A.** en sesión ordinaria del mes de Noviembre 2024.